

|                                                                                   |                                |         |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------|-------------|
|  | Política                       | Código  | PO_09_DI    |
|                                                                                   | <b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> | Versión | 03          |
|                                                                                   |                                | Fecha   | Agosto 2025 |

La E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, en cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y la Política de Participación Social en Salud, promueve facilita la Política de Participación Ciudadana, en el marco de la constitución política y el servicio del interés general, fundamentado en los principios de la igualdad, la moralidad, la eficacia, economía celeridad e imparcialidad, la publicación, teniendo en cuenta los fines esenciales del Estado y contando con las herramientas necesarias para el cumplimiento de la calidad en la gestión pública.

## COMPROMISOS DE ACCIÓN INSTITUCIONALES

1. Identificar y documentar las debilidades y fortalezas de la participación en la implementación de la Política de Participación Ciudadana, en la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí, teniendo en cuenta el marco legal aplicable, para lo cual se deben construir los instrumentos y mecanismos necesarios.
2. Construir e implementar el plan de participación ciudadano a través del cual se proporcionan los mecanismos y condiciones para ejercer la participación ciudadana teniendo en cuenta el marco legal aplicable y el resultado de identificación de debilidades.
3. Establecer e implementar el plan de comunicaciones para la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí como respuesta a las necesidades de comunicación identificadas en los procesos de la entidad a nivel interno y externo, para contribuir al logro de los objetivos de la institución y el cumplimiento del marco legal aplicable.
4. Ofrecer espacio de participación ciudadana que generen interacción entre la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí y la ciudadanía para dar a conocer la gestión de la entidad y abrir escenarios de control social y seguimiento a la gestión del hospital a través de las políticas, planes programas y proyectos institucionales
5. Evaluar periódicamente los resultados del ejercicio del plan de acción de participación ciudadana, publicarlos y establecer las acciones de mejoramiento continuo necesarias.

## ENFOQUE DIFERENCIAL

El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, género, raza, etnia, condición de discapacidad y víctimas de la violencia para las cuales el SGSSS ofrecerá especiales garantías y esfuerzos encaminados a la eliminación de situaciones de discriminación y marginación. Para lo que la E.S.E Hospital San Rafael de Itagüí implementa el manual "Atención en salud con enfoque diferencial" MN-04-AT

## MARCO LEGAL

- Constitución política de Colombia 1991, artículo 23. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales. • Ley 1757 de 2015. Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática. • Ley 720 de 2001 Por medio de La cual se reconoce, promueve y regula La acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.
- Ley 1755 de 2015. Por medio de La cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

|                                                                                   |                                |         |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------|-------------|
|  | Política                       | Código  | PO_09_DI    |
|                                                                                   | <b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> | Versión | 03          |
|                                                                                   |                                | Fecha   | Agosto 2025 |

- Decreto 780 de 2016. Decreto único reglamentario del sector salud, en el cual se establece La elección de representantes de La Comunidad a La Junta Directiva y los representantes de Alianzas o Asociaciones de Usuarios.
- Decreto 1499 de 2017. Decreto 1499, 11 de septiembre de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)
- Resolución 2063 de 2017. Por La cual se adopta a política de participación social en salud

### RESPONSABLE(S) DE COMUNICAR LA POLITICA

La oficina de atención al ciudadano y la oficina de comunicaciones.

### RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA

Directivos, Coordinadores y Lideres de área, Oficina de Planeación y Calidad, Oficina de Control Interno, Oficina jurídica, empleados y contratistas.

### REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLITICA

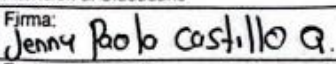
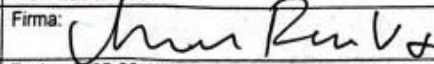
El contenido de La Política se revisará periódicamente cada dos años o antes si existen cambios que se consideren relevantes para su actualización.

FIRMA

  
**LUIS FERNANDO ARROYAVE SOTO**  
 GERENTE

Fecha: 2025-08-12

Próxima revisión periódica: 2027-08-12

|                                                                                                            |                                                                                                                  |                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró/actualizó:<br>Jenny Paola Castillo Quiceno<br>Líder Atención al Ciudadano<br>Atención al Ciudadano | Revisó:<br>Luisa Fernanda Rúa Vásquez<br>Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Calidad<br>Planificación SIG | Aprobó:<br>Lina Marcela Montoya Rodas Subgerencia General<br>Direccionamiento y Gerencia     |
| Firma:                  | Firma:                        | Firma:  |
| Fecha: 2025-08-15                                                                                          | Fecha: 2025-08-15                                                                                                | Fecha: 2025-08-15                                                                            |